



Requerimiento Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	MINISTERIO PUBLICO-GERENCIA ADMINISTRATIVA DE AMAZONAS
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL TECHO DE LA SEDE FISCAL DE BONGARA – JUMBILLA DEL DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Con el fin de preservar la infraestructura en beneficio de los usuarios y colaboradores, así evitar el deterioro de los legajos, la presente contratación busca contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica que realice el servicio de mantenimiento de techo para la sede fiscal de Bongara - Jumbilla.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios de una persona natural y/o jurídica que realice el servicio de mantenimiento de techo para la sede fiscal de Bongara – Jumbilla.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	01	Servicio a todo costo para el "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL TECHO DE LA SEDE FISCAL DE BONGARA – JUMBILLA DEL DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS"

3.2 Actividades: Considerar que la solución que se requiere es para dar solución a los efectos de las consecuencias climáticas y goteras en todo el local que se presentan en el techo de la sede fiscal (Ver ANEXO 01, 02 y 03):

- Cambio total de la teja andina(120mts) y 15 cumbreras.
- Cambio del cielo raso interior y exterior que pertenece al techo (alero en fachada) (100mts)
- Resanado y pintado del cielo raso nuevo.
- Retiro y reinstalación de las canaletas metálicas que se encuentran adheridas al techo
- Si durante la ejecución de la obra encuentran partes deterioradas de la estructura metálica del techo (tijerales), cambiar o reparar según corresponda y pintar con anticorrosivo (metal)
- Resane integral y pintada del área afectada durante la ejecución del trabajo, de corresponder.
- Resanar con cemento u otro material el orificio que existe entre la pared de concreto y el tejado afín de evitar filtración, (6 mts lineales)



3.3 Seguros

El postor ganador de la buena pro deberá presentar:

- Carta de compromiso donde garantiza que asume todo tipo de obligaciones laborales respecto al personal que asignara al servicio, así como de los daños y perjuicios ocasionados por su personal o por trabajos defectuosos realizados por ellos mismos a las instalaciones, previo al inicio de las labores.
- El contratista debe presentar el SCTR de todo el personal que ingresara a realizar las tareas descritas.
- La empresa deberá proveer la vestimenta de trabajo apropiada y brindar elementos de protección personal (EPPs) equipo de seguridad, como líneas de vida, arneses y otros elementos que considere en la ejecución de los trabajos.
- El contratista debe llenar una hoja de autorización de trabajos de altura al inicio de la jornada diaria.

3.4 Sistema de entrega

- El proveedor deberá presentar el informe técnico en digital y físico a través de mesa de partes ubicado en el Jr. Higos Urco N° 236 – Chachapoyas a más tardar en 7 días calendarios, a partir del día siguiente de la firma de entrega de acta de culminación de servicio.

3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.5.1 Lugar

El lugar donde se ejecutará la prestación del servicio será en la sede fiscal de Bongara – Jumbilla, ubicado en el Jr. Inca Garcilazo de la vega s/n – Jumbilla – Amazonas

3.5.2 Plazo

Para la ejecución del trabajo, 15 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 Requisitos

- El postor deberá contar con experiencia mínima en la ejecución de 01 servicio de mantenimiento de techos y/o coberturas, o servicios de mantenimiento y/o en instalación de estructuras metálicas y/o afines, en los últimos 8 años, o podrá presentar documentación que acredite experiencia en el sector público y/o privado, por un monto mínimo de S/ 35,000.00 soles, para lo cual deberá de adjuntar copia de contratos y ordenes de servicio y/o constancias de prestaciones de servicio y/o conformidades de servicio y/o comprobantes de pago.
- El proveedor deberá ser persona natural y/o jurídica, con experiencia en el rubro de construcción, mantenimiento de edificaciones, elaboración de trabajos electromecánicos y otros similares.
- Acreditar RUC en calidad de activo y habido.
- Tener vigente el RNP en el rubro de servicios.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista



5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

Acceso al local de la Fiscalía previa coordinación con los responsables para el acceso, inspección y ejecución de obra.

5.2 Entregables

El contratista deberá presentar un informe final del desarrollo de los trabajos ejecutados, adjuntado registro fotográfico y boletas de compra del material utilizado.

5.3 Confidencialidad

El contratista se obliga a guardar reserva y no revelar por ningún medio, cualquier información a la que pueda tener acceso como consecuencia del servicio prestado.

5.4 Conformidad

Será otorgado por el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados, previo informe de cumplimiento del servicio elaborado por el contratista, el cual será verificado y validado junto con la documentación adjunta al informe.

La conformidad se emite en un plazo de 7 días de producida la recepción, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones se le comunicará al contratista, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes.

5.5 Forma y condiciones de pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas.

Para tal ocasión deberá adjuntar, el documento de conformidad emitido por el área usuaria, el comprobante de pago y el CCI vigente.

5.6 Responsabilidad del proveedor

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, conforme lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 40 y en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 173.

5.7 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.16.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F= 0.40



Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F=0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F=0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F=0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F=0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F=0.25$

5.16.2 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<ul style="list-style-type: none">•No presentar los entregables dentro del plazo establecido.•Daños y perjuicios a instalaciones de la entidad.•No proveer los materiales tal como se describe en los TDR.	5% de la UIT por cada queja o desatención. Sin perjuicio del resarcimiento de daños, que por una acción o inacción del contratista o su personal pudiera haber causado a la entidad.	Con el reporte y/o informe de la oficina de abastecimiento o en su defecto previa comunicación del personal de la Entidad, previo descargo por el proveedor y evaluación de la Oficina de Abastecimiento y/o Unidad de Administración.

5.17 Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, afín de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

5.18 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



5.19 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.20 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.21 Gestión de riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

5.22 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

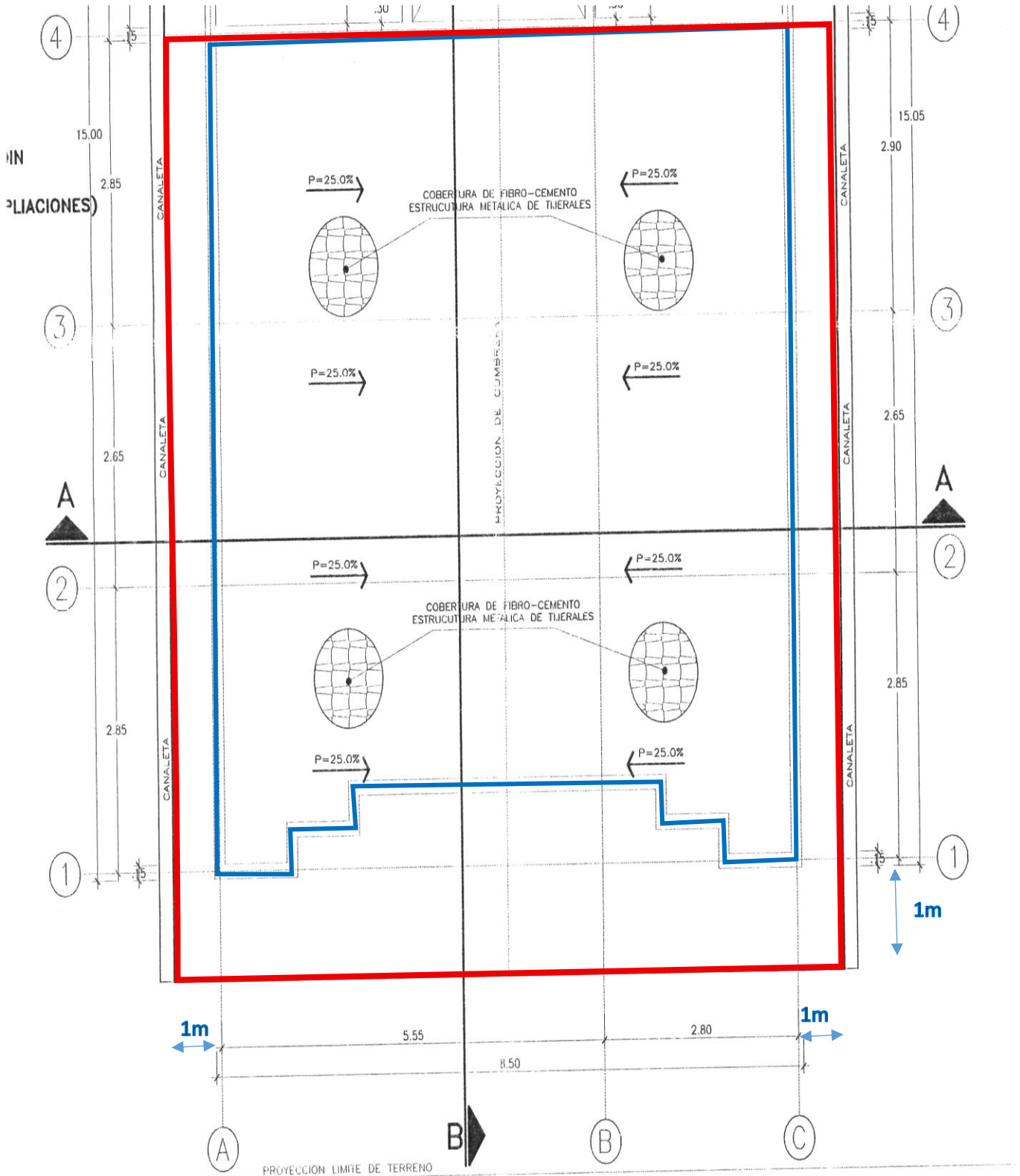


ANEXO 01
PANEL FOTOGRAFICO





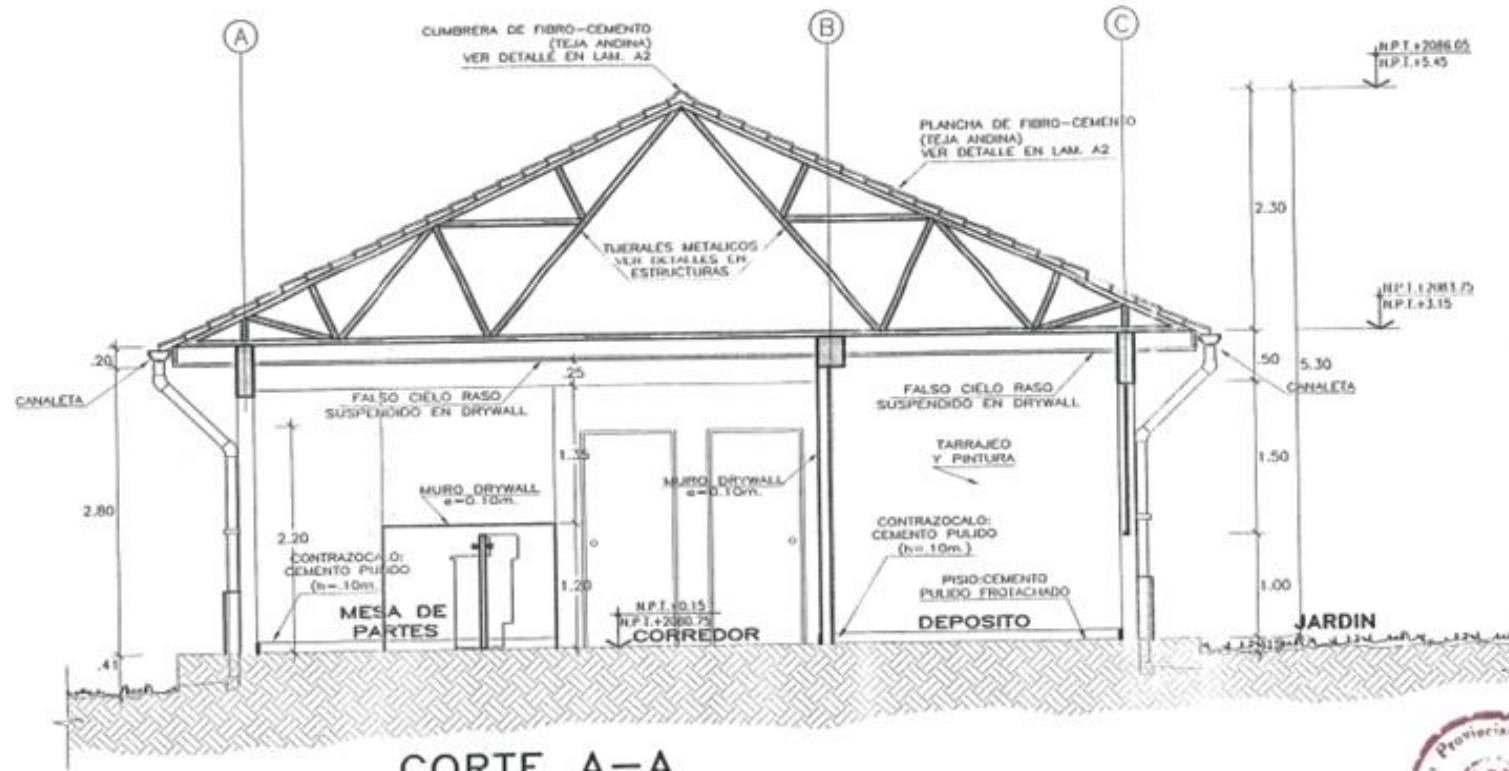
ANEXO 02
PLANOS



30.00

N.P.T.+2080.80

PLANTA TECHOS



[Handwritten signature]
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 94154

 MINISTERIO PÚBLICO						MINISTERIO PÚBLICO					
						PROYECTO: MODULO BASICO DE LA FISCALIA PROVINCIAL MIX BONGARA - AMAZONAS					
DESCRIPCION: CORTES Y ELEVACIONES - REPLANTEO						LAA.					
PROFESIONAL RESPONSABLE:											
DIST.	PROV.	DPTO.	DIBUJO	ESCALA	FECHA						
JUMBILLA	BONGARA	AMAZONAS		1/50	MARZO 2008						



ANEXO 03
ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE LABOR	UBICACIÓN	CANTIDAD
01	<p>Con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cambio de tejas andinas de 1.14 metros de largo por 0.72 metros de ancho y cumbreras que deberán ser del mismo material.• Colocación de Capuchones (1000 unidades) y usar espuma a base de poliuretano expansivo/sellador elástico de alto desempeño, de 1-C con base en poliuretano, a fin de evitar el ingreso de agua durante las lluvias.• Resanar con cemento u otro material el orificio que existe entre la pared de concreto y el tejado afín de evitar filtración (6 mts lineales)• Reparación, resane y pintado de zonas afectadas en los trabajos de cambio de cobertura, en caso de existir espacios muy pronunciados usar espuma a base de poliuretano expansivo/sellador elástico de alto desempeño, de 1-C con base en poliuretano• Cambio de cielo raso drywall y usar aditivos que eviten el salitre y hongos en los lugares expuestos a la caída de agua y sean de buena duración.• Retiro y reinstalación de las canaletas• Para el pintado usar Pintura Látex acorde al color original del pintado	CAMBIO TOTAL DE TODA LA TEJA ANDINA Y DEL CIELO RASO	SEDE FISCAL DE BONGARA - JUMBILLA	01